

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34647 ALICANTE

D.^a Cristina Cifo González, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 15/10/2015 en el procedimiento con número de autos 749/2015-C y NIG 03014-66-2-2015-0001581 se ha declarado en concurso voluntario/ordinario al deudor Promarsal Piedra Natural, Sociedad Limitada Unipersonal, con CIF B-54089479, con domicilio en la calle Paraje Cucuch e-28, de Novelda (Alicante).

Segundo.- Que el deudor Promarsal Piedra Natural, Sociedad Limitada Unipersonal, sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que ha sido nombrado administrador concursal D. Rafael Medrán Vioque, con DNI 21.482.181-C, con domicilio postal en avda. Aguilera, n.º 42, 1.º C, Alicante, 03007, y dirección de correo electrónico rafael-medranvioque@icali.es, para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 4 de noviembre de 2015.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

ID: A150048578-1